El hombre es un lobo para el hombre



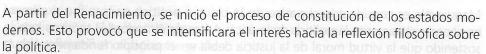
De la igualdad de las capacidades humanas surge la igualdad en la esperanza de alcanzar nuestros fines. Y, por tanto, si dos hombres cualesquiera desean la misma cosa que, sin embargo, no pueden ambos gozar, devienen enemigos; y en su camino hacia su fin se esfuerzan mutuamente en destruirse y subyugarse.

Es por ello manifiesto que durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los obligue a todos al respecto, están en aquella condición que se llama guerra; y una guerra como de todo hombre contra todo hombre.

Thomas Hobbes

Leviatán, Editora Nacional (Adaptación)

4. Las ideas políticas en los siglos xvII y xvIII



El contractualismo fue el enfoque dominante en este período. Este concebía la sociedad y el Estado como fruto de un pacto entre individuos que provenían de una situación previa a la vida en sociedad, que se denominó estado de naturaleza.

No es posible describir esa situación a partir de la observación directa pues no existen, en la actualidad, seres humanos que vivan en ese estado. La estrategia que emplearon quienes reflexionaron sobre este asunto consistió en ensayar descripciones teóricas de cómo se imaginaban que habría sido un estado de ese tipo. De las descripciones propuestas, se derivan una serie de consecuencias que determinan el tipo de pacto que, a juicio de estos filósofos, debería ser el fundamento del Estado.

4.1. El contrato de sumisión: Thomas Hobbes

Para Thomas Hobbes, los seres humanos en estado de naturaleza son seres egoístas y despiadados que buscan exclusivamente satisfacer sus propios intereses sin reparar en los demás.

Esto lleva a representarse la vida humana anterior a la integración en la sociedad como una guerra sin cuartel de todos contra todos. Pero vivir de este modo resulta insoportable porque los peligros acechan por todas partes. Hasta el más fuerte y astuto temerá que, en cualquier momento, aparezca alguien que lo supere.

La sociedad se presenta como la solución frente a ese estado de guerra total. Pero, siendo los seres humanos tan egoístas y belicosos, ¿cómo garantizar que el pacto sobre el que se funde la sociedad se respete? La respuesta de Hobbes es que el diseño del Estado que surja, si no quiere fracasar, deberá anticiparse a las dificultades para poder evitarlas antes incluso de que se produzcan.

La sociedad debe proporcionar a quienes se integren en ella eso que les falta en el estado de naturaleza y que tanto anhelan: seguridad, orden y protección. A cambio, sus miembros deben ceder los derechos y las libertades de los que gozaban en estado de naturaleza.

El pacto social propuesto por Hobbes surge de una transacción en la que se intercambian derechos por seguridad.

Para que un pacto de este tipo pueda tener éxito, es necesario elegir a uno de entre los miembros de la sociedad que recibirá un tratamiento diferencia-

do del resto. Este administrará los derechos y las libertades según su criterio. Con el poder que esa cesión le confiere, podrá tomar las decisiones necesarias para garantizar el orden y la seguridad que los demás demandan. De este modo, el elegido se convertirá en una especie de monarca todopoderoso y todos los demás pasarán a ser sus súbditos.

La teoría política de Hobbes supone, claramente, un respaldo al absolutismo monárquico que estaba empezando a implantarse en buena parte de los estados europeos de la época.

> La idea del hombre viviendo en estado de naturaleza empezó a cobrar fuerza a partir de la llegada de los europeos a América, en el siglo xv.



4.2. El contrato liberal: John Locke

Para Locke, en el estado de naturaleza los seres humanos se guiaban exclusivamente por la razón.

Gracias a nuestra capacidad de razonamiento, descubrimos las leyes morales naturales, que son las únicas que hay que obedecer. Estas nos conceden una serie de derechos, como el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, etc. Los problemas que surgen en este estado se producen porque cada uno debe ocuparse de la protección de sus propios derechos. Esto puede generar conflictos fruto del excesivo celo que algunos pongan en dicha defensa.

El Estado que nace del pacto que Locke propone tiene como única finalidad instituir una instancia superior que resuelva las situaciones que planteen conflictos entre los derechos y libertades de cada uno.

En el pacto propuesto por este filósofo —a diferencia del de Hobbes—, los ciudadanos no ceden sus derechos sino que los conservan. Solo hay un derecho natural cedido a la sociedad: el de defender individualmente nuestros propios derechos y libertades. Locke llegó a afirmar que los ciudadanos deben conservar el derecho a rebelarse contra el Estado, siempre que este no cumpla con la función para la que fue instituido.

4.3. El contrato social: Jean-Jacques Rousseau

Para Rousseau, el ser humano —antes de incorporarse a la sociedad— era un buen salvaje que vivía conforme a sus sentimientos y sus instintos naturales.

Si comparamos el estado de naturaleza que acabamos de describir con el estado actual en el que viven los seres humanos en la mayoría de las sociedades, habría que hablar más de un retroceso que de un progreso. A juicio de Rousseau, el origen de los males que han conducido a esta marcha hacia atrás se encuentra en la instauración de la propiedad privada, que condujo a la institucionalización de la desigualdad entre los seres humanos.

Este filósofo afirmaba que la solución a esta degradación pasaba por una refundación de la sociedad sobre nuevas bases que mejoraran al ser humano en lugar de corromperlo.

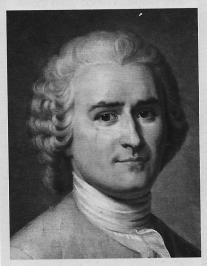
El contrato social que Rousseau propone para superar la situación de decadencia de la sociedad se apoya en dos pilares fundamentales:

- La determinación y definición de aquello que se considere el bien común compartido por todos los miembros de la sociedad y que resulte del concierto de todos los intereses particulares.
- La constitución de una voluntad general que nazca del vínculo social que se genera al compartir el objetivo de alcanzar el bien común.

La voluntad general es el resultado de un pacto entre iguales y, en ningún caso, puede hacerlos desiguales. No se trata de una cesión de derechos y libertades, como la que plantea Hobbes. En el contrato social de Rousseau, no hay sometimiento de unos individuos a otros.

Tampoco se trata de renunciar a parte de los derechos que uno tiene, a cambio de conservar su individualidad, como había defendido Locke. El contrato social de Rousseau implica una auténtica transformación de cada individuo, que deja de ser quien era para convertirse en un miembro activo del cuerpo social al que pertenece.





Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) es uno de los más destacados representantes del movimiento social, político, cultural y filosófico de la llustración.

A pesar de formar parte del movimiento ilustrado, mantuvo importantes diferencias con la mayoría de los integrantes de esta corriente de pensamiento. En particular, Rousseau mantenía serias dudas sobre la tesis ilustrada que vinculaba el progreso de la humanidad con el desarrollo del conocimiento científico y su aplicación técnica.

El contrato social

«Hallar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la que cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo, y permanezca tan libre como hasta entonces». Tal es el problema fundamental cuya solución da El contrato social.

Las cláusulas de este contrato se hallan de tal modo determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificación las haría vanas y de efecto nulo.

Bien entendido que estas cláusulas se reducen todas a una; a saber, la alienación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad.

> Jean-Jacques Rousseau El contrato social, Espasa Libros